



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 16 de mayo de 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2025-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2025, Informe Técnico N° 017-2025-SGEDyJ-MPC-CHIVAY, Informe N° 150-2025-GSSC-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 176-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de este mismo cuerpo normativo, señala: "(...) Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 8, señala que, corresponde al Concejo Municipal: 8 Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, en su artículo 34, inciso 34.2, expresa que, "LA IAL-DIS es presidida por el alcalde e integrada por los titulares de los órganos de línea responsables de la implementación de políticas públicas de desarrollo e inclusión social".

Que, el Informe Técnico N° 017-2025-SGEDyJ-MPC-CHIVAY, de fecha 28 de abril de 2025 de la Sub Gerencia de Salud, Educación, Deporte y Juventud, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MPC-CHIVAY que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Chivay, siendo que, de acuerdo a la última con los integrantes del comité de la IAL DIS llevado a cabo el 16 de abril del 2025, en el salón consistorial de la Municipalidad Provincial de Caylloma, se acordó modificar la Resolución de Alcaldía N° 146-2024-MPC-CHIVAY, en la cual se acuerda separar algunos integrantes ya que vienen cumpliendo funciones similares, asimismo, agregar a instituciones que si deberían estar integrando el comité, la cual quedará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma
SECRETARIA TECNICA	Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes-MPC
INTEGRANTE	Gerencia de Servicios Sociales y Comunales - MPC
INTEGRANTE	Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INTEGRANTE	Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
INTEGRANTE	Sub Gerencia de Programas Sociales
INTEGRANTE	Responsable de Área Técnica Municipal (ATM)-MPC
INTEGRANTE	Representante del Programa PENSIÓN 65
INTEGRANTE	Representante del programa JUNTOS
INTEGRANTE	Jefe de la Micro Red de Salud – Chivay
INTEGRANTE	Nutricionista de la Micro Red de Salud - Chivay
INTEGRANTE	Director de la UGEL – Caylloma
INTEGRANTE	Especialista de Educación PRONOEI – UGEL – Caylloma
INTEGRANTE	Especialista de Educación Inicial UGEL - Caylloma
INTEGRANTE	Especialista de Educación Básica Alternativa UGEL - Caylloma
INTEGRANTE	Centro de Salud Mental Comunitaria "MOSOQ QALLARIY" - Chivay
INTEGRANTE	Centro de Emergencia Mujer CEM-Chivay
INTEGRANTE	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC
INTEGRANTE	Sub Prefectura Provincial de Caylloma.
INTEGRANTE	Coordinadora del Programa Nacional Cuna Mas de la Provincia de Caylloma
INTEGRANTE	Presidente del Frente de Defensa de la Provincia de Caylloma
INTEGRANTE	Seguro Social de Salud - ESSALUD
INTEGRANTE	Autoridad Autónoma del Colca y Anexos - AUTOCOLCA
INTEGRANTE	Directores de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria del Distrito de Chivay
INTEGRANTE	Presidente de Mercado Central
INTEGRANTE	Presidentes de los Comedores Populares
INTEGRANTE	Gestora Institucional Tambo Canocota Programa Nacional PAIS.

Que, el Informe N° 150-2025-GSSC-MPC-CHIVAY, de fecha 29 de abril de 2025 de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, solicita emitir opinión legal correspondiente y continuar con el procedimiento para su aprobación mediante los canales administrativos establecidos, asegurando así una implementación coherente, participativa y orientada a resultados de la política nacional de desarrollo e inclusión social en el distrito de Chivay.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Informe N° 095-2025-SGSEDyJ-MPC-CHIVAY de fecha 07 de mayo de 2025, de la Sub Gerencia de Salud, Educación, Deporte y Juventud, aclara que según el Informe N° 150-2025-GSSC-MPC-CHIVAY, solo sugiere que se incluya a un miembro de comisión de regidores, por lo tanto, se prosiga según la normativa que usted indica.

Que, mediante Informe N° 176-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, es facultad del Concejo Municipal debatir y eventualmente aprobar, la modificación de la Ordenanza Municipal N° 08-2025-MPC-CHIVAY, que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL - DIS) del distrito de Chivay, para emitir, la implementación de Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, en base a la articulación intersectorial, interinstitucional e intergubernamental, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión y el acceso oportuno a los servicios sociales, bajo estándares de calidad y con enfoque territorial y diferencial del desarrollo humano para el logro de resultados sociales, el cual, es concordante con el Informe Técnico N° 017-2025-SGEDyJ-MPC-CHIVAY y el Informe N° 095-2025-SGSEDyJ-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Salud, Educación, Deporte y Juventud y el Informe N° 150-2025-GSSC-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, en mérito a las atribuciones conferidas en el artículo 9, numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MPC-CHIVAY de fecha 13 de marzo de 2025, que aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Chivay (IAL - DIS), con respecto a la conformación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Chivay (IAL - DIS), conformándose de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma
SECRETARIA TECNICA	Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes-MPC
INTEGRANTE	Gerencia de Servicios Sociales y Comunes - MPC
INTEGRANTE	Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
INTEGRANTE	Sub Gerencia de Programas Sociales
INTEGRANTE	Responsable de Área Técnica Municipal (ATM)-MPC
INTEGRANTE	Representante del Programa PENSIÓN 65
INTEGRANTE	Representante del programa JUNTOS
INTEGRANTE	Jefe de la Micro Red de Salud - Chivay
INTEGRANTE	Nutricionista de la Micro Red de Salud - Chivay
INTEGRANTE	Director de la UGEL - Caylloma
INTEGRANTE	Especialista de Educación PRONOEI - UGEL - Caylloma
INTEGRANTE	Especialista de Educación Inicial UGEL - Caylloma





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INTEGRANTE	Especialista de Educación Inicial UGEL - Caylloma
INTEGRANTE	Especialista de Educación Básica Alternativa UGEL - Caylloma
INTEGRANTE	Centro de Salud Mental Comunitaria "MOSOQ QALLARIY" - Chivay
INTEGRANTE	Centro de Emergencia Mujer CEM-Chivay
INTEGRANTE	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC
INTEGRANTE	Sub Prefectura Provincial de Caylloma.
INTEGRANTE	Coordinadora del Programa Nacional Cuna Mas de la Provincia de Caylloma
INTEGRANTE	Presidente del Frente de Defensa de la Provincia de Caylloma
INTEGRANTE	Seguro Social de Salud - ESSALUD
INTEGRANTE	Autoridad Autónoma del Colca y Anexos - AUTOCOLCA
INTEGRANTE	Directores de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria del Distrito de Chivay
INTEGRANTE	Presidente de Mercado Central
INTEGRANTE	Presidentes de los Comedores Populares
INTEGRANTE	Gestora Institucional Tambo Canocota Programa Nacional PAIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales en coordinación con la Sub Gerencia de Salud, Educación, Deporte y Juventud, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Salud, Educación Deportes y Juventud para conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

